Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2017-01027-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta que Refinancia S.A.S., fue notificada por aviso del auto mediante el cual se declaró abierto el presente asunto (fls. 723 y 734).

2. Regresar el expediente al despacho, una vez en firme para proveer lo que en derecho corresponda.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 023**
Hoy 10 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo